RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 742 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", CON LA FIRMA LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. – I.D. N° 278.411.-

Asunción, 24 de Julio de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes de **LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", I.D. N° 278.411**, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. N° 182/2015, de fecha 2 de junio de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de mesa de entrada 60.603.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la corrección de la presentación del ítem N° 15 del Contrato N° 102/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, en base a que la misma difiere de la presentación del producto, pues en el contrato se visualiza que el ítem mencionado tiene una presentación de BLISTER, cuando debería de ser FRASCO GOTERO.-

Que, al respecto, se constata que en el Pliego de Bases y Condiciones consta de una Adenda N° 3, mediante la cual se estipuló que la presentación del referido ítem sería de FRASCO GOTERO.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, previo Dictamen, solicitó la remisión de la Copia de la Oferta presentada por la Firma Luis Casanello S.A.I.C.E.C.A., la cual fue remitida en fecha 22 de julio de 2015, observándose en la misma que en el ítem N° 15 se ofertó con la presentación FRASCO GOTERO.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 742 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", CON LA FIRMA LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. – I.D. N° 278.411.-

modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución del mismo.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **D.G.O.C.**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. N° 278/2015**, de fecha 24 de julio de 2015.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al **CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", CON LA FIRMA LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. – I.D. N° 278.411**, de acuerdo al siguiente detalle:

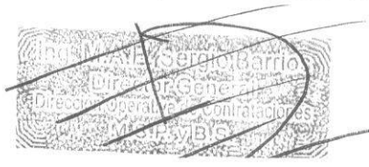

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 742 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LA ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", CON LA FIRMA LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. – I.D. N° 278.411.-

Donde Dice: *Presentación BLISTER.-*

Debe Decir: *Presentación FRASCO GOTERO.-*

Artículo 2°. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN.-
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de [illegible] y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 24/07/15 Hora 15:30
N° 60603 Firma

S.B. / M.G.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 278/2015

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 33/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL Y EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES", CON LA FIRMA LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A. – I.D. Nº 278.411.-**

FECHA : **24 de julio de 2015.-** 60603

Me dirijo a Usted, en referencia a la Nota D.G.G.I.E.S. Nº 182/2015, de fecha 2 de junio de 2015, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 60.603.-

Que, mediante la nota supra mencionada, se solicitó la corrección de la presentación del ítem Nº 15 del Contrato Nº 102/2015, de fecha 26 de mayo de 2015, en base a que la misma difiere de la presentación del producto, pues en el contrato se visualiza que el ítem mencionado tiene una presentación de BLISTER, cuando debería de ser FRASCO GOTERO.-

Que, al respecto, se constata que en el Pliego de Bases y Condiciones consta de una Adenda Nº 3, mediante la cual se estipuló que la presentación del referido ítem sería de FRASCO GOTERO.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, previo Dictamen, solicitó la remisión de la Copia de la Oferta presentada por la Firma Luis Casanello S.A.I.C.E.C.A., la cual fue remitida en fecha 22 de julio de 2015, observándose en la misma que en el ítem Nº 15 se ofertó con la presentación FRASCO GOTERO.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*Las Unidades Operativas de*

Abog. Yolanda Rodríguez

Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

Que, se denota la necesidad de modificación del contrato en pos de una correcta ejecución del mismo.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en los términos de la nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica el Contrato celebrado con la firma adjudicada en el marco del llamado de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.